Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Nº 0466

Resolución SSEE N°: 240

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 – ACTA Nº 11, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 10.480/2013 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"*

Asunción, 13 de diciembre de 2013.

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a pedido de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción para la adquisición de equipos de transporte (Expediente M.H. SIME Nº 52.891 y 60.551/2013)

La Ley N° 4.848/2013 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"*

El Decreto Nº 10.480/2013 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 379º del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2013) del Decreto Nº 10.480/2013 establece: "***Adquisición de equipos de transporte.*** *Durante el Ejercicio Fiscal 2013 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el objeto del gasto 537. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000.-), pudiendo el EEN autorizar montos superiores para la adquisición de camiones, autobuses y casos debidamente justificados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento...".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos de Transporte Nº 144 y 133 de fecha 1 de julio y 25 de setiembre de 2013, respectivamente, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 380° Inciso c) del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2013) del Decreto Nº 10.480/2013.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 12 de diciembre de 2013 - Acta Nº 11, autorizó a la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la adquisición de diez equipos de transporte con Fuente de Financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*, debiendo dicha Institución desarrollar acciones pendientes a la depuración de su parque automotor, a los efectos de generar recursos para la renovación de su flota.

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Viceministro de Economía

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Nº 0467

Resolución SSEE N°: 240

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 – ACTA Nº 11, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 10.480/2013 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"*

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar a la Administración Nacional de Navegación y Puertos, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 12 de diciembre de 2013 - Acta Nº 11, para la adquisición diez vehículos, con Fuente de Financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"* y cuyo precio de cada uno no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil (G. 162.500.000).

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Daniel Correa
Viceministro

MARTÍN COLMAN LLANO
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía